



AUTORIZA BENEFICIO CON VENTA DE BEBIDAS ARTESANALES DIAS FIESTAS PATRIAS.

DECRETO ALCALDE N° 8625 /
CALBUCO, 08 SEP. 2023

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26-07-2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por la interesada.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841 de fecha 26-01-2017,

de la Contraloría General de la República.

DECRETO :

AUTORIZASE A don RAMON SEGUNDO VARGAS VARGAS, C.I. N° PRESIDENTE DE "CLUB DEPORTIVO CERRO PORTEÑO" comuna de CALBUCO, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio de fiestas patrias, el día LUNES 18 DE SEPTIEMBRE 2023, EN EL LOCAL: CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE DE CHUCAHUA, SECTOR ISLA HUAR, COMUNA DE CALBUCO.

El mencionado beneficio es con venta de Alimentos y Bebidas alcohólicas, a realizarse funcionara a partir de las 20:00hrs del día LUNES 18 DE SEPTIEMBRE 2023 hasta las 04:00hrs del día MARTES 19 DE SEPTIEMBRE.

- 1) DEJASE establecido que la venta de bebidas artesanales se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.
- 2) SERA DE RESPONSABILIDAD DEL PETICIONARIO, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y de la seguridad en el interior del recinto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL

AL/SEMU/ORP/adm.



JUAN F. CALBUCOY GUERRERO
ALCALDE DE CALBUCO

DISTRIBUCION:

- | | |
|------------------------|------------------------|
| 1.- Interesado. | 5.- Control. |
| 2.- Carabineros | 6.- Oficina de Partes. |
| 3.- Rentas y Patentes. | 7.- Transparencia. ✓ |
| 4.- Secretaria. | |